

5. *Invita* a los Estados interesados a que adopten medidas adecuadas para desalentar a los poderosos intereses económicos que están difundiendo una imagen falsa y engañosa del uso de drogas con el objeto de aumentar el número de personas que usan drogas indebidamente y legalizar ese uso indebido;

6. *Insiste* en su llamamiento a todos los gobiernos para que aumenten el apoyo financiero al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas a fin de que pueda promover el mejoramiento de las medidas destinadas a reducir la oferta, el tráfico y la demanda ilícitos de estupefacientes, y exhorta en particular a los Estados que necesiten ayuda para la sustitución de cultivos o para programas para la represión del uso indebido de drogas a que presenten proyectos apropiados al Fondo y a otros órganos internacionales de financiación, o proyectos que puedan recibir asistencia bilateral para el desarrollo;

7. *Destaca* la necesidad de que los países productores reciban una mayor asistencia de los gobiernos y las organizaciones internacionales interesados para facilitar la fiscalización del uso indebido de drogas, inclusive políticas de sustitución de cultivos o programas para la represión del uso indebido de drogas;

8. *Exhorta* a todos los Estados a que colaboren en la forma apropiada para impedir el cultivo, la producción, la exportación, la importación, el tránsito y el consumo no controlados o ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y a que adopten medidas apropiadas a fin de impedir el uso indebido de sustancias químicas para la producción de drogas;

9. *Exhorta* a la Comisión de Estupefacientes a presentar, en su trigésimo período ordinario de sesiones, el programa internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas ya terminado, a fin de que esa estrategia mundial, amplia y coordinada pueda traducirse a la brevedad posible en medidas destinadas a prohibir el tráfico de estupefacientes, eliminar la producción y la demanda ilícitas e informar al público en todo el mundo acerca de los peligros de las drogas, y atender y rehabilitar a las personas que sufran de toxicomanía;

10. *Invita* al Consejo Económico y Social a que una vez más preste especial atención a estas cuestiones en su primer período ordinario de sesiones de 1981;

11. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución a todos los gobiernos.

96a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1980

35/196. Exodos masivos

La Asamblea General,

Consciente de su mandato, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de desarrollar y estimular el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos,

Inquieta por el número y la magnitud de los éxodos y desplazamientos de población que afectan a centenares de miles de hombres, mujeres y niños de muchas regiones del mundo,

Observando la inmensa carga impuesta a los países y territorios de primera acogida que reciben a las víctimas de esos movimientos repentinos y masivos de población,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social relativas a los esfuerzos internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia,

Recordando la resolución 30 (XXXVI) de 11 de marzo de 1980 de la Comisión de Derechos Humanos¹³⁴, relativa a los derechos humanos y los éxodos masivos,

1. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que se sigan produciendo éxodos y desplazamientos en gran escala de población, y por las dificultades y problemas resultantes para las personas y Estados afectados;

2. *Expresa su determinación* de facilitar soluciones a los problemas causados por esos movimientos de población en gran escala;

3. *Hace suya* la petición de la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 30 (XXXVI);

4. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que examine el informe que le presentará el Secretario General en su trigésimo séptimo período de sesiones, y que, sobre la base de ese informe, haga recomendaciones respecto de la adopción de medidas ulteriores;

5. *Decide*, a la luz del examen hecho por la Comisión de Derechos Humanos, examinar esta cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones en el marco del tema titulado "Informe del Consejo Económico y Social".

96a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1980

35/197. Arreglos regionales, nacionales y locales para la promoción y protección de los derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/171 de 17 de diciembre de 1979, en la que reiteró su llamamiento a los Estados de las regiones en que no existieran arreglos regionales en materia de derechos humanos para que consideraran la posibilidad de celebrar acuerdos como medio para establecer en sus respectivas regiones arreglos regionales adecuados para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también su resolución 34/49 de 23 de noviembre de 1979, relativa a las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos que está realizando la Organización de la Unidad Africana para elaborar una carta africana de derechos humanos y crear una comisión africana de derechos humanos, y pide al Secretario General que establezca a ese respecto una estrecha cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y mantenga adecuadamente informadas a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos;

2. *Expresa su reconocimiento* por el ofrecimiento del Gobierno de Sri Lanka de ser huésped de un seminario de Estados Miembros de la región de Asia para considerar la adopción de arreglos apropiados para la promoción y protección de los derechos humanos en la región;

¹³⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 3* (E/1980/13 y Corr.1), cap. XXVI, secc. A.